

**ENFOQUE BASADO EN TOPES PARA ABORDAR DETERMINADAS SUBVENCIONES
A LA PESCA QUE CONTRIBUYEN A LA SOBRECAPACIDAD Y LA SOBREPESCA**

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 3 de junio de 2019, se distribuye a petición de la delegación de China.

1 INTRODUCCIÓN

A fin de promover el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros marinos, en la Decisión Ministerial de la Undécima Conferencia Ministerial se dio a los Miembros el mandato de adoptar, para la Conferencia Ministerial de 2019, un acuerdo sobre disciplinas amplias y eficaces que prohíban ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y eliminen las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR, reconociendo que un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros debe formar parte integrante de las negociaciones.

El plazo establecido pronto vencerá, y siguen sin resolverse cuestiones clave de las negociaciones. Las posiciones de los Miembros respecto de las subvenciones que pueden contribuir a la sobrecapacidad y la sobrepesca siguen estando muy alejadas. Comparado con otros enfoques, el enfoque basado en topes podría ser un medio relativamente práctico de avanzar, ya que tiene en cuenta tanto las limitaciones como las flexibilidades de las disciplinas, y logra un equilibrio entre la necesidad de una pesca sostenible y la necesidad de un margen de actuación para lograr un desarrollo social y económico sostenible.

Dado el papel polifacético que desempeña la pesca para el medio ambiente, el comercio, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la reducción de la pobreza, y teniendo en cuenta las diversas y diferentes situaciones de los Miembros en cuanto a la pesca, al formular disciplinas prohibitivas debe preverse un margen de actuación razonable. Por tanto, es necesario un enfoque basado en topes que responda a las diversas situaciones de la pesca.

2 ELEMENTOS DEL ENFOQUE BASADO EN TOPES

2.1 Base para establecer el tope

A los efectos de este enfoque, la base para establecer el tope incluirá todas las subvenciones a la pesca y determinadas medidas de ayuda a la pesca, con inclusión de las subvenciones no específicas al combustible para el sector pesquero y los programas de servicios y ordenación pesqueros, sin prejuzgar si esos programas constituyen o no subvenciones en el sentido del Acuerdo SMC.

2.2 Tres enfoques para el establecimiento de topes y la reducción

Teniendo en cuenta las diversas y diferentes situaciones de los Miembros en cuanto a la pesca, los Miembros podrán elegir uno de los siguientes enfoques a fin de establecer un tope para sus subvenciones a la pesca y reducirlas:

-
- A. un tope para las subvenciones igual al X% de la cuantía de la base media para el establecimiento del tope que haya proporcionado el Miembro durante el período de base; o
 - B. un tope para las subvenciones igual al Y% del valor descargado medio de la captura marina salvaje total de un Miembro durante el período de base; o
 - C. un tope para las subvenciones igual al Z% de la cuantía de la base media global para el establecimiento del tope por pescador multiplicada por el número de pescadores de un Miembro durante el período de base.

Los compromisos de establecimiento de topes y de reducción habrán de expresarse en términos monetarios globales e incorporarse en las Listas de la OMC de los Miembros, para su introducción gradual con un plazo para la aplicación.

2.3 Cumplimiento de los compromisos de establecimiento de topes y de reducción

Se considerará que un Miembro cumple sus compromisos de establecimiento de topes y de reducción en cualquier año después de la entrada en vigor del presente Instrumento en el que el total de sus subvenciones a la pesca, incluidas las subvenciones no específicas al combustible para el sector pesquero, no supere el correspondiente nivel de compromiso especificado en la Lista de ese Miembro.

2.4 Medidas del compartimento verde

A fin de alentar a los Miembros a que elaboren sus políticas en materia de subvenciones a la pesca en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible, las siguientes cuatro categorías de programas no estarán sujetas a los compromisos de establecimiento de topes y de reducción de los Miembros en cualquier año después de la entrada en vigor del presente Instrumento, sin prejuzgar si esos programas constituyen o no subvenciones en el sentido del Acuerdo SMC:

- 1) Programas gubernamentales de servicios y ordenación;
- 2) Programas para la protección de los recursos pesqueros o el establecimiento de las poblaciones;
- 3) Programas para la reducción del esfuerzo pesquero o de la capacidad de pesca; y
- 4) Programas que se presuma, a reserva de impugnación, que no contribuyen a la sobrecapacidad o la sobrepesca.

2.5 Mecanismo de examen

En el plazo de 10 años contados desde la entrada en vigor del presente Instrumento, los Miembros examinarán el funcionamiento del enfoque basado en topes y, de ser necesario, negociarán ulteriores reducciones o ajustes.

3 TRANSPARENCIA

Los Miembros notificarán toda la información pertinente relativa a la base y al enfoque para el establecimiento del tope. Los Miembros notificarán toda la información relativa a sus medidas del compartimento verde.

4 TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Se otorgará un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo a los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros. Los países menos adelantados Miembros estarán exentos de los topes y la reducción.

LISTA ILUSTRATIVA DE MEDIDAS DEL COMPARTIMENTO VERDE

- 1) Programas gubernamentales de servicios y ordenación, con inclusión de:
 - i) servicios generales, con inclusión de:
 - a) programas de establecimiento de zonas de protección natural;
 - b) lucha contra enfermedades, higiene y cuarentena;
 - c) sistemas de calidad y seguridad;
 - d) servicios de construcción de infraestructuras;
 - e) ordenación, administración y observancia de la legislación en el ámbito de la pesca;
 - f) estadística, investigación y desarrollo;
 - ii) socorro en caso de desastres naturales;
 - iii) ayuda a los pescadores, con inclusión de:
 - a) formación profesional para que abandonen la pesca marina salvaje;
 - b) formación para el cumplimiento;
 - c) seguros para los pescadores;
 - d) sostenimiento de los ingresos no relacionado con la producción, como subvenciones a los salarios, desgravaciones del impuesto sobre la renta, préstamos en condiciones de favor, devoluciones de impuestos por inversión y programas de ayuda durante los períodos de prohibición de la pesca o de moratoria sobre la pesca;
- 2) Programas para la protección de los recursos pesqueros o el restablecimiento de las poblaciones, con inclusión de:
 - i) programas para el estudio y la protección de los recursos pesqueros y los animales acuáticos salvajes;
 - ii) suelta de animales acuáticos y alevines;
 - iii) construcción de piscifactorías marinas y arrecifes artificiales;
- 3) Programas para la reducción del esfuerzo pesquero y de la capacidad pesquera, con inclusión de:
 - i) programas para la reducción de las embarcaciones pesqueras;
- 4) Programas que se presume, a reserva de impugnación, que no contribuyen a la sobrepesca, con inclusión de:
 - i) programas para apoyar las actividades pesqueras sujetas a la regulación de las OROP;
 - ii) programas para apoyar las actividades pesqueras en aguas bajo la jurisdicción de otro Miembro, en el marco de un acuerdo de acceso bilateral y reguladas por ese Miembro;
 - iii) programas para apoyar las actividades pesqueras sujetas a gestión del control de los insumos y de la producción, sobre la base de evaluaciones de poblaciones;

5) Programas que se presume, a reserva de impugnación, que no contribuyen a la sobrecapacidad, con inclusión de:

- i) programas para apoyar la renovación y modificación de las embarcaciones pesqueras, siempre que la capacidad de la embarcación no aumente, incluida la instalación de equipo relacionado con la seguridad en la embarcación, como equipo de comunicación, navegación y vigilancia, equipo de control de la contaminación y aparejos y métodos respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo energético.
-